



Resolución Directoral

N° 0320-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 12 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13V01121 y la Ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **ROSA VICTORIA MALASQUEZ MALASQUEZ VDA DE DE LA MATA**, quien en vida fue pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 549-2007-AG-OGA-OPER de fecha 20 de setiembre del 2007 (a fojas 83 y 84), se reconoció y otorgó, a partir del 24 de setiembre del 2007, la pensión de sobrevivientes viudez y orfandad a favor de doña ROSA VICTORIA MALASQUEZ MALASQUEZ VDA DE DE LA MATA y de su menor hija KIARA MELISSA DE LA MATA MALASQUEZ, equivalente a una remuneración mínima vital, en su condición de cónyuge supérstite e hija del causante don WALTER DE LA MATA ORTEGA, por veintidós (22) años, siete (07) meses y veintidós (22) días de servicios prestados al Estado;

Que, a través del Servicio de Consulta en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 126), se acredita el fallecimiento de doña ROSA VICTORIA MALASQUEZ MALASQUEZ VDA DE DE LA MATA, acaecido el 29 de junio del 2014;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449 establece que se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de don ROSA VICTORIA MALASQUEZ MALASQUEZ VDA DE DE LA MATA;

Que, a través de la Constancia Certificada N° 0484-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 02 de mayo del 2018 (a fojas 128), se acredita que doña ROSA VICTORIA MALASQUEZ MALASQUEZ VDA DE DE LA MATA, registro hasta junio del 2014, con el importe de S/. 550.00 y fue excluida de la planilla de pensiones en julio del 2014;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y por el Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI; y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la Extinción del derecho de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Viudez por fallecimiento de quien, en vida fue, doña **ROSA VICTORIA MALASQUEZ MALASQUEZ VDA DE DE LA MATA**, por deceso acaecido el 29 de junio del 2014.

Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobró indebidamente, de la Pensión de Sobreviviente-Viudez de la ex pensionista ROSA VICTORIA MALASQUEZ MALASQUEZ VDA DE DE LA MATA, por el importe de S/. 36.66 (Treinta y Seis con 66/100 Soles), correspondiente al período del 29 al 30 de junio del 2014.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4019-919825 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista ROSA VICTORIA MALASQUEZ MALASQUEZ VDA DE DE LA MATA.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución, a doña KIARA MELISSA DE LA MATA MALASQUEZ, domiciliada en Calle Los Jazmines N° 143, Dpto. 403, Urbanización San Eugenio – Lince.

Artículo 5°.- El Expediente que origino la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



Carlos Alberto Cavagnaro Pizarro
CARLOS ALBERTO CAVAGNARO PIZARRO
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos